



ESTUDIO DEL SECTOR

1. OBJETO CONTRACTUAL

ADQUISICION DE UNIFORMES Y DOTACION DE ELEMENTOS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL QUE DESARROLLA LABORES DE CONTROL A TRANSITO Y TRANSPORTE, DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE NECOCLI. ANTIOQUIA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011) de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con el artículo y el artículo el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al plan de Desarrollo, al plan de Acción y al plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

Los fines del Estado se encuentran consagrados en el Artículo 2 de la Constitución política de Colombia, el cual estipula “ Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, hora, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”

Que el artículo 311 de la carta Política consagra: “Al municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república”.

Por lo tanto, la contratación estatal, como una de las formas de la actuación de la administración pública y como expresión del ejercicio de la función administrativa, se caracteriza por estar al servicio de los asociados y de los clientes internos del estado, con ejecución a los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, contradicción y publicidad.



De igual forma el artículo 209 de la Carta Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad. En el desarrollo de estos preceptos constitucionales, a Ley, 1551 de 2012 entre las funciones que imponen los principios se encuentra la de administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley, así como procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia. De otra parte, la ley 1437 de 2011 es claro en determinar que las actuaciones administrativas se desarrollaran, especialmente, con arreglo a los municipios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena práctica de moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad coordinación, economía y celeridad.

Es así, que, la entidad **territorial Municipio de Necoclí** a través de la Secretaría de Tránsito y Transporte es una dependencia administrativa que tiene por reglamento la función de organizar y dirigir lo relacionado con el tránsito en su respectiva jurisdicción, además le corresponde la ejecución de programas y proyectos relacionados con la Seguridad Vial, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo **“Nuestra identidad” 2024-2027**

De acuerdo con la Ley 70 de 1988, reglamentada por el decreto 1978 de 1989 y por el cual se hace extensivo el reconocimiento de dotación a los funcionarios públicos del orden territorial, se consideran como calzado y vestido de labor como las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente y necesidad donde cumplen sus actividades. Qué la dotación de uniformes a entregar tiene unas características determinadas ya que los mismos son para funcionarios públicos por lo que deben contratarse con un proveedor que posibilite el cumplimiento de las características textiles técnicas descritas en el presente proceso de contratación y demás de los uniformes a entregar.

De conformidad con lo establecido la Ley 1310 de 2009, “Mediante la cual se unifican normas sobre agentes de tránsito y transporte y grupos de control vial de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones” en su artículo 14. "Uniforme y uso. El Gobierno Nacional expedirá la reglamentación pertinente para definir los aspectos relacionados al uso de los uniformes, diseño y demás aspectos que permitan la identificación de los agentes de tránsito en los entes territoriales" artículo 2 “Los agentes de tránsito son empleados públicos que se encuentran investidos de autoridad para regular la circulación vehicular y peatonal, vigilar, controlar e intervenir en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte en cada uno de los entes territoriales.

El Decreto 2885 de 2013, "Por el cual se reglamenta el artículo 14 de la Ley 1310 de 2009 " dispuso que los agentes de tránsito de orden territorial que se encuentren



en servicio activo, tendrán derecho a que la entidad les suministre en forma gratuita tres dotaciones anuales de uniforme completo, insignias distintivas y equipo de acuerdo con la reglamentación que expida cada ente territorial, además de la reglamentación relacionada al uso de uniformes, diseño y demás aspectos que permitan la identificación de los agentes de tránsito en los entes territoriales.

Por tanto, teniendo en cuenta que en la planta de personal del municipio existen funcionarios que cumplen los requisitos exigidos por las normas traídas a colación para tener derecho a la dotación de vestido y calzado de labor, se hace necesario proceder a su entrega y que los equipos de seguridad industrial y elementos de protección personal y colectivo que deben usar los funcionarios públicos según su labor y según la tarea debe de suministrárseles dispositivos, accesorios y vestimenta, con el fin de proteger contra posibles daños a su salud o su integridad física, derivados de la exposición a los riesgos y peligros en el lugar de trabajo, además debe cumplir con las disposiciones legales vigentes, Decreto 1443 de 2014, art. 23; Ley 1562 de 2012 (Decreto 1072 de 2015 SG.SST)

Es así que se pretende que la protección y seguridad de la salud de los funcionarios en el lugar de trabajo, dando cumplimiento a la normatividad vigente, acorde con lo establecido en el Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015- Libro 2- Parte 2 título 4- Capítulo 6, el cual direcciona y determina los componentes del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Cabe mencionar que en el país los agentes de tránsito, cuentan con uniformes que han sido diseñados por cada ente territorial, conforme las necesidades del servicio y las condiciones climáticas de la región. La profesión de agentes de tránsito por realizar funciones que exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología como policía judicial.

Que la Alcaldía en su plan de desarrollo municipal planteo diferentes programas para el fortalecimiento de la seguridad vial, para contribuir a disminuir la alta accidentalidad, fomentar vías públicas seguras, y fortalecer la capacidad misional administrativa de la Dependencia con el propósito de mejorar la movilidad, la vida de las personas y el efectivo

actuar institucional, pretendiendo reconocer a la Secretaría de Tránsito y Transporte como una importante organización que le aporta en gran medida al cumplimiento de la misión del Municipio, conformada por grupo de Agentes y funcionarios enfocados en función del logro de un conjunto de objetivos con los que se identifican, un conjunto de recursos físicos, tecnológicos y financieros que posibilitan la materialización de las metas.



Plan de Desarrollo:	Necoclí Nuestra Identidad
Línea Estratégica:	Vivienda, espacio público, servicios públicos, infraestructura vial. Movilidad, medio ambiente y cambio climático, gestión del riesgo
Sector	transporte
Componente:	Seguridad del transporte



De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 y ss., del Decreto 1082 de 2015, los servicios que se pretende adquirir, está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Necoclí Antioquia, el cual se encuentra debidamente publicado en la página web del ente Territorial como en el SECOP.

3. PERSPECTIVA LEGAL

El municipio de Necoclí – Antioquia, pretende contratar los servicios profesionales de una persona natural o Jurídica, para la **ADQUISICION DE UNIFORMES Y DOTACION DE ELEMENTOS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL QUE DESARROLLA LABORES DE CONTROL A TRANSITO Y TRANSPORTE, DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE NECOCLÍ. ANTIOQUIA**

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar, la procedente en el presente estudio y análisis del sector, es la selección de mínima cuantía, así:

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, Decreto 1082 de 2015 en su capítulo V, se trata de un asunto que corresponde al tipo contractual definido en la ley 1474 de 2012 art 94, el cual se encuentra reglamentado por el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.

Por ser el presente proceso de aquellos que no superan el 10% de la menor cuantía del municipio de Necoclí, se adelantara el presente proceso de selección, ajustándose a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 subsección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: **CONTRATO DE SUMINISTRO.**

4. PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica está dividida en **sectores económicos**, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La división de los sectores es la siguiente:

1. Sector primario o sector agropecuario,
2. Sector secundario o sector Industrial, y
3. Sector terciario o sector de servicios.



El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, entre otros.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a la **ADQUISICION DE UNIFORMES Y DOTACION DE ELEMENTOS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL QUE DESARROLLA LABORES DE CONTROL A TRANSITO Y TRANSPORTE, DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE NECOCLÍ. ANTIOQUIA**

Ahora bien, los honorarios que se deben cancelar al contratista, se toman teniendo en cuenta la experiencia, cuya exigencia de requisitos es: ***Para el presente proceso contractual, el proponente deberá acreditar máximo un (01) Contrato suscrito con entidades públicas o privadas, que se encuentren liquidados, cuyo objeto tenga relación con el objeto contractual del presente proceso, cuyo valor Expresado en SMMLV sea Superior al valor del presupuesto oficial destinado para el contrato.***

A partir de lo anterior, la entidad maneja los estándares de honorarios fijados de conformidad con la tabla establecida por el Departamento Nacional de Planeación – DNP para 2020.

5. PERSPECTIVA FINANCIERA

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros, se establece que la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

6. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de las mismas, la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

7. PERSPECTIVA TÉCNICA

Para la contratación de los servicios, la persona natural debe cumplir el siguiente perfil:



Para el presente proceso contractual, el proponente deberá acreditar máximo un (01) Contrato suscrito con entidades públicas o privadas, que se encuentren liquidados, cuyo objeto tenga relación con el objeto contractual del presente proceso, cuyo valor Expresado en SMMLV sea Superior al valor del presupuesto oficial destinado para el contrato.

Educación: Formación Profesional y/o Técnica.

Experiencia: Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.

Experiencia Profesional: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño de la actividad a desarrollar

Experiencia Relacionada: Es la adquirida en el ejercicio de la labor o en una determinada área de trabajo, o de la profesión ocupación, arte u oficio.

NOTA: Estas experiencias deben ser analizadas de acuerdo con el soporte que se requiera dependiendo las actividades a realizar.

8. ANÁLISIS DE MERCADO



Basándonos en esta última información el municipio de Necoclí Antioquia tuvo en cuenta la persona natural o Jurídica que han prestado sus servicios en contratos con objeto igual o similar al que se requiere y que se relacionan en el análisis de la demanda.

ANTIOQUIA, MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL

Resumen del Contrato o Licitación	
Objeto	SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA LOS AGENTES DE TRÁNSITO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL DE EL CARMEN DE VIBORAL.
Cuántia	\$32,113,131
Vigencia	Este proceso ya no está vigente por antigüedad. Lo más probable es que no esté aceptando aplicantes nuevos.
Entidad	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL Resumen Buscar
Estado	Expresión de Interés Resumen Buscar
Tipo	Selección Abreviada de Menor Cuántia (Ley 1150 de 2007) Resumen Buscar
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema Resumen Buscar
Fecha de Detección	2021-10-26 22:12:00
Cód. Secop 2	CO1.NTC.2343620
Número del Proceso	SAMC-017-2021 (Manifestación de interés (Menor Cuántia))
Fecha	2021-10-26
Última Revisión	2021-10-27
Página Oficial del Proceso 22 Relacionados	



ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ANDES

Detalle del Proceso Número: MÍNIMA CUANTÍA SG-036-2021

ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ANDES

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[53] Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal
Familia	[5310] Ropa
Clase	[531027] Uniformes

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE UNIFORMES PARA LOS AGENTES DE TRÁNSITO ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, LOS EMPLEADOS SINDICALIZADOS Y LOS OPERARIOS DE LA MAQUINARIA PESADA DEL MUNICIPIO DE ANDES-ANTIOQUIA.

Cuantía a Contratar	\$ 25,309,570
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Suministro

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	816	\$ 25,309,570

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución	Antioquia : Andes
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Antioquia : Andes
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	Calle Arboleda N° 49A - 39 Palacio Municipal
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Antioquia : Andes
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	Calle Arboleda N° 49A - 39 Palacio Municipal

Cronograma del Proceso

Fecha y Hora de Apertura del Proceso	09-09-2021 04:00 p.m.
Fecha y Hora de Visita de Sitio	09-09-2021 04:00 p.m.
Fecha y Hora de Audiencia Aclaración	10-09-2021 05:00 p.m.
Lugar de Audiencia de Aclaración	Calle Arboleda N° 49A - 39 Palacio Municipal
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	10-09-2021 04:00 p.m.

Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico	juridicoscontratacionandes@gmail.com
Ubicación de la Sala de Consulta	Calle Arboleda N° 49A - 39 Palacio Municipal

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	MÍNIMA CUANTÍA SG-036-2021
Estado del Contrato	Liquidado
Tipo de Terminación del Contrato	Normal



ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NECOCLÍ

Detalle del Proceso Número: CMC-049 DE 2022

ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NECOCLÍ

Información General del Proceso			
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía		
Estado del Proceso	Celebrado		
Asociado al Acuerdo de Paz	No		
Documentos tipo	No		
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No		
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?			
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación		
Grupo	[E] Productos de Uso Final		
Segmento	[53] Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal		
Familia	[5310] Ropa		
Clase	[531027] Uniformes		
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	Suministro de implementación de elementos de seguridad, uniformes para agentes de tránsito y equipos de oficina para la secretaría de tránsito del municipio de Necoclí.		
Cuántía a Contratar	\$ 28,000,000		
Moneda de Pago	Peso Colombiano		
Tipo de Contrato	Suministro		
Tipo de Gasto	Inversión		
Fuentes de Financiación	Fuente	Otro Recurso	Valor
	Sistema General de Participaciones - SGP		\$28,000,000
Códigos BPIN	Código	Año	
	2021054900032	2022	
Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso			
Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal	
CDP	00618	\$ 28,000,000	
Ubicación Geográfica del Proceso			
Departamento y Municipio de Ejecución	Antioquia : Necoclí		
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Antioquia : Necoclí		
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	cra 50 # 52-46		
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Antioquia : Necoclí		
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	cra 50 # 52-46		
Cronograma del Proceso			
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	11-10-2022 02:50 p.m.		
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	12-10-2022 02:50 p.m.		

Visto lo anterior, y de conformidad con el análisis realizado el valor estimado para la contratación, cuyo objeto es la: **ADQUISICION DE UNIFORMES Y DOTACION DE ELEMENTOS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL QUE DESARROLLA LABORES DE CONTROL A TRANSITO Y TRANSPORTE, DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE NECOCLI. ANTIOQUIA**, para un plazo de ejecución de **treinta (30) días**, por la suma de: **ONCE MILLONES DE PESOS COP. (\$11.000. 000.oo)**.



9. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo a lo requerido por la entidad y según las tendencias actuales del mercado, las personas naturales que pretendan ofertar sus servicios para el proceso de Selección Prestación de servicios profesionales deberán contar con la experiencia suficiente en sus documentos, que permita la ejecución efectiva del objeto contractual dentro del plazo requerido por la Entidad.

EDWIN RAUL LIÑAN GRANADOS
Secretario de Tránsito y Transporte del Municipio de Necoclí